



La Molina, 16 de febrero de 2023
TR. N° 0070-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0070-2023-CU-UNALM.- La Molina, 16 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N° 023-FA-2023, de fecha 20 de enero de 2023, la Facultad de Agronomía propone la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante al M.S. César Evaristo Fribourg Solís, en el Departamento Académico de Fitopatología, a partir del 01 de febrero de 2023 y por período reglamentario; Que, mediante Dictamen N° 014-2023-CD-UNALM, de fecha 30 de enero de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante al M.S. César Evaristo Fribourg Solís, en el Departamento Académico de Fitopatología de la Facultad de Agronomía, a partir del 01 de febrero de 2023 y por período reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



La Molina, 16 de febrero de 2023
TR. N° 0070-2023-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Dictamen N° 014-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda al Consejo Universitario ratificar Resolución N° 023-FA-2023 de la Facultad de Agronomía, aprobando la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante al M.S. César Evaristo Fribourg Solís, en el Departamento Académico de Fitopatología, a partir del 01 de febrero de 2023 y por período reglamentario, quien realizará el dictado 10% de teoría del curso AG-7022 Fisiología del Parasitismo; dictado 10% de teoría del curso FI-613 Virus Fitopatógenos; miembro del comité consejero de los alumnos del Programa de Maestría en Fitopatología. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD